

Contabilidad Fiscal  
y Administrativa

Capital Humano

Tecnologías  
de la Información

Mejora de Procesos

Soporte Jurídico

## Complementos de Recepción de Pagos y Cancelación de Facturas Electrónicas

Edición Número 48. Agosto 2018

- A partir del 1° de septiembre deben cumplirse estas obligaciones
- Es necesario que las organizaciones adecúen sus procesos para evitar errores y costos administrativos adicionales y/o derivados del incumplimiento

Muchos cambios en la generación y manejo de la información contable y financiera han tenido lugar en los últimos tiempos. El objetivo de los mismos es lograr una homologación de la información pero **sobre todo, pretende obtener una mejor forma para la fiscalización de parte de la autoridad fiscal; por ello, estar al tanto de su cumplimiento se convierte en una actividad cotidiana.**

20 años  
**COMPETIMEX**  
inteligencia ● empresarial

### Complementos de Pago

A pesar que una edición anterior se dedicó a este tema, es necesario refrendar la información para encuadrar las obligaciones.

La modalidad de CFDI, denominada **Complemento de Recepción de Pago** consiste en la emisión de un CFDI adicional cada vez que recibimos un pago en los casos en que:

- Las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición (pago en parcialidades)
- Cuando al momento de expedir el CFDI no se reciba el pago de la contraprestación en ese momento (pago diferido)

Para tales efectos se requiere de contar con los procesos y adecuaciones a los sistemas para emitir dichos documentos, ya que a partir del próximo mes, en casi todos los casos se tendrán que emitir estos nuevos CFDI.

Adicionalmente, **será importante obtener aquellos referentes a los pagos que la empresa hace a terceros.**

El complemento de recepción de pago **deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente** al que corresponde el o los pagos recibidos.

No obstante existen una serie de reglas adicionales en esta materia, en **Competimex, S.C.** nos interesa destacar la importancia de dimensionar las acciones que en el cumplimiento de esta obligación se derivan; y a su vez recordar que el **incumplimiento puede ocasionar sanciones económicas y la posible no deducibilidad de los pagos que la empresa realice a terceros.**

### Proceso para Cancelar CFDI 3.3

En la misma fecha entrará en vigor un nuevo proceso para la cancelación de facturas y documentos electrónicos que pretende evitar la mala práctica de diversos Contribuyentes de cancelar de manera unilateral CFDI expedidos con la finalidad de no acumular los ingresos.

Para regular esta situación es que se implementa un **nuevo proceso donde para llevar a cabo la cancelación, se hace obligatorio obtener la autorización de la persona a favor de**

quién se hubiere emitido el comprobante.

Importante destacar que cuando algún Contribuyente realice el proceso de cancelación, éste será comunicado a la contra parte a través del **Buzón Tributario para lo cual se sugiere tener un proceso de atención del mismo bien definido.**

Existen también algunos casos donde se permite la cancelación sin la aceptación del receptor, se mencionan los más importantes como son:

- Comprobantes que amparen ingresos por un monto de hasta cinco mil pesos
- Por concepto de nómina, egresos o traslados
- Ingresos expedidos a causantes del RIF
- Emitidos mediante “Mis Cuentas” en el aplicativo “Factura Fácil”
- Emitidos a residentes en el extranjero
- Operaciones realizadas con el público en general
- Si la cancelación se hace dentro de los tres días (hábiles) siguientes a su expedición
- Emitidos por los integrantes del sistema financiero



## Qué hacer para estar preparados

Al igual que en la edición anterior, es importante insistir en tomar acciones específicas para estar preparados a lograr el cumplimiento de estas nuevas obligaciones.

- **Estar debidamente capacitados**, de manera detallada, de los fundamentos y la operación correcta de estos nuevos documentos
- Revisar la **parametrización y configuración de los sistemas**
- Comunicar tanto a clientes como a proveedores de estas obligaciones y definir fechas para su cumplimiento
- **Generar grupos de trabajo para la implementación del complemento de recepción de pago**, esto puede ser con personal interno o con el apoyo de consultores externos expertos en la materia

En **Competimex, S.C.** estamos para servirle y proveerles los servicios necesarios para lograrlo.

Si no desea seguir recibiendo este boletín envíe un correo solicitándolo con el asunto: eliminar a [info@competimex.com](mailto:info@competimex.com)